Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° ___01____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO Y AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MIMBI S.A.

Asunción, 07 de marzo de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - I.D. N° 397.708, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Ampliado de Inmunizaciones (P.A.I), a través de la Nota PAI_SUB-UOC N° 32/24 de fecha 29 de febrero de 2024, solicita el convenio modificatorio de ampliación de monto y ampliación de vigencia del Contrato N° 02/2021, suscrito en la firma MIMBI S.A., en el marco de la LCO N° 03/2021, en base de las siguientes consideraciones:

Que por Dictamen N° 1 de fecha 06 de marzo de 2024 se había elevado la propuesta de ampliar el monto del contrato respectivo por la cantidad de 2 meses, por un importe de Gs. 44.649.421, correspondiente a dos meses de servicio.

Que por Resolución P.A.I. N° 8 de fecha 21 de diciembre de 2023 se había resuelto la ampliación por 3 meses por un monto de Gs 67.567.104, por la cual se rectifica la Resolución P.A.I. N° 05, y aprueba la Ampliación del monto y Ampliación de vigencia del Contrato N° 02/21.

Que, se solicitó aumentar el monto del contrato N° 02/21, conforme a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según el siguiente detalle:

Proveedor	Monto del Contrato + reajuste	Monto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución	Porcentaje a Ejecutar	Monto a ser ampliado
MIMBI S.A.	549.882.624	549.882.624	100%	0%	44.649.421

Que, la empresa presento su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados a través de la Nota de fecha 29 de FEBRERO de 2024.

Que, se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación requerida, por la suma de Gs 44.649.421 (guaraníes Cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiunos).

Lic. Luis Cousirat
Director
PNEI - PAI

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° ___01____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO Y AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MIMBI S.A.

Que, lo solicitado es correspondiente en virtud a la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas". Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes

solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en le contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello". (Sic).

Sin embargo, nos encontramos con que el Decreto N° 2992/2019, en su artículo 96 refiere que la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Que, son necesarias las adecuaciones y optimizaciones de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, por Resolución S.G. N° 34/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, **"Por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Subunidades Operativas de Contrataciones, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2023, y se establece directrices", que en el Art. 8 dispone Autorizar a suscribir a:** Los titulares de las UOCS y Sub UOCS individualizadas en el Art. 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Art. 40 de la presente Resolución.

Que, en conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Ampliación de monto y la Ampliación de Vigencia del Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, por lo tanto, se procede con los tramites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Luis Gimbirat
Director
PNEI - PAI

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° ___01____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO Y AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MIMBI S.A.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** la Ampliación del monto y Ampliación de Vigencia del CONTRATO N° 02/2021 suscrito entre con la firma **MIMBI S.A. hasta la fecha 31/05/2024**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - I.D. N° 397.708** conforme al siguiente detalle;

Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Monto Total Ampliado (IVA incluido)
CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	Evento	Unidad	44.649.421
Monto Total Ampliado (IVA incluido)			44.649.421

Artículo 2°. **ORDENAR** que la firma **MIMBI S.A.,** presente la ampliación de la póliza de fiel cumplimento del contrato, conforme al monto correspondiente.

Artículo 3°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 4°. **Disponer** que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 5°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LIC. LUIS CUOSIRAT
DIRECTOR PNEI y PAI

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Programa Ampliado de Inmunizaciones · DIRECCIÓN